



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

No.007 / Abril 25 de 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.1., 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Instructivo Operativo	Páginas
007	ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMARGOS CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO DE CONVERSIÓN DE ACCIONES PREFERENCIALES A ACCIONES ORDINARIAS APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL EMISOR CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2024	8



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMARGOS CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO DE CONVERSIÓN DE ACCIONES PREFERENCIALES A ACCIONES ORDINARIAS APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CEMENTOS ARGOS CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2024 Y CONFORME A LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE OFICIO NO. 2024043076-010- 000, ASÍ COMO CON LA GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVERSIÓN EXPEDIDA POR EL EMISOR.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.1., 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica el Instructivo Operativo No. 007 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se establece el procedimiento para la Compensación y Liquidación de las operaciones sobre la acción preferencial CEMARGOS con ocasión de los efectos del evento corporativo de conversión de acciones preferenciales a acciones ordinarias aprobado por la Asamblea General de Accionistas de CEMENTOS ARGOS celebrada el 18 de marzo de 2024 y conforme a la autorización impartida por la Superintendencia Financiera De Colombia mediante oficio No. 2024043076-010- 000, así como con la Guía Informativa sobre la conversión expedida por el emisor.

Artículo Primero. Expídase el Instructivo Operativo No. 007 del 25 de abril de 2024 de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., el cual quedará así:

“INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 007

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMARGOS CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO DE CONVERSIÓN DE ACCIONES PREFERENCIALES A ACCIONES ORDINARIAS APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

ACCIONISTAS DE CEMENTOS ARGOS CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2024 Y CONFORME A LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE OFICIO NO. 2024043076-010- 000, ASÍ COMO CON LA GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVERSIÓN EXPEDIDA POR EL EMISOR.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 1.3.1. del Reglamento de Funcionamiento, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. (en adelante la “CRCC” o la “Cámara”) podrá permitir el anticipo, el fraccionamiento o cualquier otra condición que permita la ley relacionada con la celebración de las operaciones cuando tales posibilidades se encuentren establecidas en el reglamento de la bolsa. La Cámara dará tratamiento a los eventos corporativos que afecten los Activos de conformidad con lo previsto en su Circular Única.

Por lo tanto, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la Asamblea General de Accionistas de CEMENTOS ARGOS S.A. en la reunión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024 aprobó la conversión de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en acciones ordinarias de la compañía.
2. Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 0770 del 12 de abril del 2024, aprobó la realización del evento corporativo de conversión de acciones preferenciales a acciones ordinarias del emisor CEMENTOS ARGOS S.A.
3. Que CEMENTOS ARGOS S.A. publicó el día 18 de marzo de 2024 la Guía Informativa que contiene información de orden legal, financiero, comercial y contable, que permite a los accionistas tomar una decisión en relación con la proposición de conversión de Acciones Preferenciales en Acciones Ordinarias del Emisor.



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

4. Que CEMENTOS ARGOS S.A., mediante el mecanismo de Información Relevante, publicó el día 17 de abril de 2024 el inicio del Período de Recepción de Notificaciones de No Conversión el cual corresponde al período de 10 días Hábiles Bursátiles cuyo inicio será a partir del día 18 de abril de 2024.
5. Que la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "bvc"), mediante los Boletines Informativos Número. 004 y 014 del 17 de abril de 2024 expidió los Instructivos Operativos Número 001 y 010 mediante los cuales reguló los efectos del proceso de conversión en el proceso de negociación en la bvc en los mercados de Derivados Financieros y Renta Variable, así como los impactos en la compensación y liquidación de las operaciones celebradas en los sistemas que administra bvc, en coordinación con la Cámara y el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.
6. Que como consecuencia del proceso de conversión, la bvc suspenderá la negociación de las acciones preferenciales CEMARGOS (PFCEMARGOS) durante cinco (5) días hábiles bursátiles, siendo el quinto día hábil bursátil el día en que se lleva a cabo la conversión. En consecuencia, la negociación de los Contratos de Futuro sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos así como de las operaciones del contado de Renta Variable y operaciones TTV sobre la acción Preferencial CEMARGOS (PFCEMARGOS) se suspenderán durante los días comprendidos entre el 26 de abril y el 3 mayo de 2024, inclusive.
7. Que conforme al Artículo 1.3.4. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, la suspensión no afecta el cumplimiento de las operaciones que hubieren sido aceptadas con anterioridad y por lo tanto, en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros, en relación con el cumplimiento de tales operaciones.



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

La Cámara en cumplimiento de su Reglamento de Funcionamiento y Circular Única establece el siguiente procedimiento para compensación y liquidación de las operaciones que tengan por objeto o como activo subyacente la acción preferencial de CEMARGOS S.A.:

Artículo Primero. Aceptación de Operaciones de Contado, TTV y Contratos de Futuro sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos provenientes de la Bolsa.

De conformidad con lo establecido en los Instructivos Operativos Número 001 y 010 del 17 de abril de 2024 de la bvc, la Cámara mediante Circular Número 013 expedida a través del Boletín Normativo No. 014 del 25 de abril de 2024, procedió a suspender la aceptación para la compensación y liquidación de las operaciones de contado, TTV y Contratos de Futuro sobre la Acción Preferencial Cementos Argos a partir del día 26 de abril y hasta el 03 de mayo de 2024, inclusive.

Por lo anterior, la Cámara solo aceptará operaciones de contado, TTV y Contratos de Futuro sobre la Acción Preferencial Cementos Argos hasta el 25 de abril de 2024.

A partir del 06 de mayo de 2024, la Cámara aceptará para su compensación y liquidación las operaciones de contado, TTV y Contratos de Futuro sobre la Acción Preferencial Cementos Argos.

Artículo Segundo. Compensación y liquidación de las operaciones de contado sobre la especie Acción Preferencial Cementos Argos del Segmento de Renta Variable aceptadas por la Cámara.

De conformidad con los artículos 4.4.3.28., 4.4.3.31., 4.4.3.36., y 4.4.3.37., de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en el evento en que durante la suspensión y hasta el 29 de abril de 2024, el Miembro con posición vendedora en las operaciones de contado sobre la especie PREFCERMARGOS no cumpla en la fecha Teórica de Liquidación o se encuentre en Retardo con la liquidación al Vencimiento por Entrega, la Cámara, al no contar con el Activo objeto de la operación, el día 30 de abril de 2024 cumplirá



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

las operaciones de contado que se encuentren en Retardo, mediante una Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega de Operaciones de Contado y cobrará al Miembro Liquidador en Retardo la consecuencia pecuniaria calculada de conformidad con lo señalado en el Artículo 4.6.1.2. de la Circular Única.

Al finalizar la Sesión de Liquidación de Valores por Retardo de Operaciones de Contado se registrará en la Cámara una Operación tipo "B", con la cual se entenderá que el procedimiento de Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega se ha completado.

Parágrafo: La Cámara informará a los Miembros Liquidadores que tengan que realizar una Liquidación por Diferencias para los Terceros agrupados en Cuentas Ómnibus Segregada por Cámara, el cálculo correspondiente a la Liquidación por Diferencias para que el Miembro realice directamente los correspondientes cargos y abonos relacionados con dicha Liquidación.

Artículo Tercero. Compensación y Liquidación de las Operaciones de Transferencia Temporal de Valores sobre la especie Acción Preferencial Cementos Argos del Segmento de Renta Variable aceptadas por la Cámara.

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo Operativo No. 010 del 17 de abril de 2024 de la bvc, las operaciones TTV sobre la especie Acción Preferencial Cementos Argos serán objeto de anticipo obligatorio con reliquidación, para todas aquellas operaciones cuya fecha de vencimiento de la operación de regreso sea posterior al 02 de mayo de 2024.

De conformidad con los artículos 4.4.3.27., 4.4.3.30., 4.4.3.34., y 4.4.3.35. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en el evento en que durante la suspensión y hasta el 29 de abril de 2024 el receptor de la operación TTV sobre la especie Acción Preferencial Cementos Argos, no cumpla en la Fecha Teórica de Liquidación o se encuentre en Retardo por la Entrega, la Cámara, al no contar con el Activo objeto de la operación, el día 30 de abril de 2024 cumplirá las operaciones TTVs que se encuentran en



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

Retardo, mediante una Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega de Operaciones TTV, y cobrará al Miembro Liquidador en Retardo la consecuencia pecuniaria calculada de conformidad con lo señalado en el Artículo 4.6.1.6. de la Circular Única.

Al finalizar la Sesión de Liquidación de Valores por Retardo de Operaciones de TTVs se registrará en la Cámara una Operación tipo "B", con la cual se entenderá que el procedimiento de Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega se ha completado.

Artículo Cuarto. Garantías admisibles sobre la especie Acción Preferencial Cementos Argos.

La Cámara, al cierre de la Sesión de gestión de garantías del día 29 de abril de 2024, procederá a la liberación de las Garantías sobre la especie Acción Preferencial Cementos Argos que se encuentren garantizando las Operaciones agrupadas en el Segmento de Renta Variable y en el Segmento de Derivados Financieros; por lo tanto, los Miembros que tengan constituidas Garantías sobre dicha especie deberán sustituirlas antes de finalizar la mencionada sesión.

No obstante lo anterior, para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Preferencial Cementos Argos, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Finalmente, a partir del 06 de mayo de 2024 la Cámara aceptará la especie CEMARGOS para garantizar las Operaciones agrupadas en el Segmento de Renta Variable y en el Segmento de Derivados Financieros.

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en el (601)3277000 Opción 3 o al correo electrónico operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co."



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

Artículo Quinto. Vigencia. El presente Instructivo Operativo rige a partir del veintiséis (26) de abril de 2024.

(Original Firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR

Gerente